



La Comisión Gallega de la Competencia acordó la incoación del expediente sancionador contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia (COAG), por posibles prácticas restrictivas de la competencia.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2018. La Subdirección de Investigación de la Comisión Gallega de la Competencia, integrada en el Instituto Gallego de Consumo y de la Competencia incoó expediente sancionador contra Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia (COAG), por la presunta realización de prácticas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia.

La práctica cuestionada desde la perspectiva de la competencia es la de mantener a disposición de los colegiados un baremo de honorarios.

El presente expediente tiene su origen en la denuncia presentada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por la empresa Construcciones Cesanvi, S.L., por presuntas prácticas prohibidas por la legislación de competencia, consistentes en la aprobación y publicación de un “baremo de mínimos del Colegio de Arquitectos de Galicia”, que fue remitida por la CNMC a la Comisión Gallega de la Competencia.

La incoación del presente expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un período máximo de 18 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la Comisión Gallega de la Competencia.